

GOBIERNO

DEL ESTADO DE LAS

TAMAULIPAS.

EL CIUDADANO RAFAEL CHOVELL, Presidente del Concejo de Gobierno y en ejercicio del poder ejecutivo por ministerio de la ley, â todos los habitantes del Estado sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

NUM. 3. El Congreso del Estado de Tamaulipas ha decretado lo que sigue:

ART. 1.º El Estado de Tamaulipas no admite la anexacion de los Cantones de la Huasteca que se le habian agregado en el tiempo de su conmocion politica, sin otro consentimiento que el de su Gobierno provisionalmente establecido en aquella época.

ART. 2.º Siempre que los referidos pueblos de la Huasteca pretendan su agregacion por las vias legales, el Estado cooperará para que aquella tenga su verificativo.

ART. 3.º Las consecuencias de la agregacion violenta que ha tenido efecto, serán de la responsabilidad del Gobierno provisional que la admitió.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Manuel Saldaña, Diputado presidente.—José María Valdéz, Diputado secretario.—Eulogio Gautier Valdomar, Diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Marzo 16 de 1853.

Rafael Chovell.

Por falta de Secretario
Josè Roman Alfonso,
Oficial mayor.

